

NORMATIVA

Clasificación de la Comunicación Institucional

Comunicación Oficial No. 306
Publicado en septiembre de 2025



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 519/03 del 12 de agosto de 2025

Preámbulo

Como proyecto educativo confiado a la Compañía de Jesús, la Universidad Iberoamericana Puebla, en adelante la Universidad, está llamada a atender los grandes clamores del mundo a través de todos sus ejes de acción. La misión prioritaria de formar personas que se encarguen de transformar la realidad demanda poner todos los recursos a su alcance, al servicio de esta encomienda.

Bajo esa lógica, la comunicación se comprende como el conjunto de procesos mediante los cuales se construyen relaciones dinámicas y pertinentes, entre diferentes actores universitarios y de la sociedad en su conjunto, que conduzcan a la comprensión del mundo en toda su complejidad y a la incidencia transformadora.

La presente Política Institucional de Comunicación da cuenta de los principios rectores que la Universidad Iberoamericana Puebla incorpora en su quehacer diario con miras a construir diálogos virtuosos entre sus integrantes, pero también con la sociedad y sus instituciones. En cada material y expresión comunicacional van vertidas las funciones sustantivas de la Institución, cuyo posicionamiento frente a la coyuntura y la configuración histórica de la realidad marca la pauta para un ordenamiento interno congruente y una voz colectiva frente al exterior.

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de aplicación

La Universidad dispondrá de las modalidades digitales o impresas para la difusión y distribución de las diversas comunicaciones generales que tengan como finalidad, dar a conocer información a la Comunidad Universitaria, difundir la normativa que regula la vida interna de la Institución, e incluso aquella comunicación que se deba difundir de forma externa a la Universidad.

En razón de ello se dispondrá de las siguientes modalidades de comunicación institucional:

- a) **Comunicación Oficial:** Es toda aquella expresión emanada de las autoridades colegiadas o unipersonales, que tenga como finalidad dar a conocer información referente a determinaciones de gobierno y administrativas, dirigida a la Comunidad Universitaria. De forma enunciativa mas no limitativa, contempla: comunicados internos, acuerdos de Rectoría, o de otras autoridades unipersonales o colegiadas; nombramientos; aprobación de normativa universitaria; cuotas y demás decisiones que, por su relevancia, requieran ser conocidas y difundidas entre la Comunidad Universitaria.
- b) **Comunicación Social:** Es toda aquella comunicación estratégica dirigida a la sociedad en general, autorizada y emitida por la Dirección de Comunicación Institucional, que resulta relevante para la Comunidad Universitaria con el objetivo de incidir socialmente en la configuración del espacio público. De forma enunciativa mas no limitativa, contempla: declaraciones, posicionamientos y demás comunicaciones internas relevantes o que fijen alguna postura de la Universidad y que, por su importancia, deben ser difundidas.

Artículo 2. Glosario

Para efectos de lo dispuesto en la presente normativa, se entenderá por:

- a) **Comunicado:** Documento por el que se informa sobre la actualización o modificación de algún proceso institucional, el cual por su relevancia y notoriedad debe ser conocido por la sociedad en general.
- b) **Posicionamiento:** Documento mediante el cual la Universidad argumenta, respaldando o rechazando, un hecho social y/o una decisión gubernamental.
- c) **Publicación:** Toda aquella información general que la Universidad emite a través de medios digitales o impresos.

Artículo 3

De acuerdo con las necesidades institucionales de pertinencia o estricta necesidad, la publicación de la Comunicación Oficial podrá imprimirse para efectos de distribución.

Artículo 4

La Comunicación Oficial implicará emprender acciones o detonar procesos según la instancia universitaria que se vea involucrada.

Artículo 5

Los medios de difusión con los que cuenta la Comunicación Oficial son:

- a) **Semanario de Acuerdos:**
Publicación digital semanal de la Rectoría, que comunica las decisiones tomadas por las Autoridades Universitarias Colegiadas o Unipersonales establecidas en el Estatuto Orgánico, que por su pertinencia requieran ser difundidas.
- b) **Normativa universitaria:** Publicación de los documentos normativos vigentes que cumplieron con el procedimiento para formular, aprobar y publicar la normativa universitaria, posterior a la notificación en Semanario de Acuerdos, con los siguientes criterios:
 - I. Versión digital de la normativa universitaria: Está alojada en el espacio asignado dentro del sitio web de la Universidad y se clasifica en dos categorías: la normativa pública de acceso libre y la normativa interna para personas colaboradoras.
 - II. Versión impresa de la normativa universitaria: Únicamente serán impresos aquellos documentos exigidos por la legislación nacional y estatal o que tengan un carácter estratégico para la Universidad. La instancia universitaria que requiera este tipo de publicación necesita justificar debidamente su petición y presentarla ante la Dirección de Comunicación Institucional la que, en su caso, aprobará la solicitud.
- c) **Comunicado institucional:** Publicación digital con el fin de informar sobre trámites y procesos institucionales que involucran a toda la Comunidad Universitaria.
- d) **Aviso:** Publicación digital de carácter interno en la que se da a conocer información general.

Artículo 6

Los medios de difusión con los que cuenta la Comunicación Social son:

- a) **Comunicados:** Publicación digital en la que se dan a conocer por parte de Autoridades Unipersonales, disposiciones o información sobre la vida universitaria. Puede ser difundida de forma externa a la Universidad y fijar alguna postura, u opinión.

- b) Posicionamiento: Publicación digital mediante el cual la Universidad o alguna de sus instancias en particular, fija una postura o realiza un exhorto respaldando o rechazando un hecho social y/o una decisión gubernamental.

Estos mecanismos deberán observar lo dispuesto en el Reglamento de uso y desarrollo de la identidad visual y Reglamento de Comunicación Interna y Externa de la Universidad Iberoamericana Puebla.

Transitorios

Transitorio I

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

Transitorio II

El presente documento aboga la Taxonomía de la Comunicación Institucional publicada en la Comunicación Oficial 182.

Transitorio III

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Rectoría.